

CONSTANCIA SECRETARIAL: 11 de julio de 2022. A despacho de la señora Juez informándole que la apoderada de la parte actora allegó trabajo de partición y adjudicación. Sírvasse proveer.

ALEXANDER CORTES BUSTAMANTE
Secretario

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL

Roldanillo - Valle, once (11) de julio de dos mil veintidós (2022).

Radicación: 76-622-4003-001-2020-00133-00
Referencia: Sucesión
Demandante: Jhoan Steven Vasco Pulido
Causante: Luís Eduardo Madrid
Auto: 1133

Como quiera que la apoderada de la parte demandante allegó dentro del término concedido el trabajo de partición y adjudicación de los bienes objeto de la presente demanda, el Juzgado de conformidad con lo previsto en el artículo 509 del C.G.P., correrá traslado del mismo a los interesados.

En mérito de lo expuesto, el juzgado,

RESUELVE:

CORRER traslado a los interesados dentro del presente tramite de sucesión, por el término de cinco (5) días hábiles, del trabajo de partición y adjudicación presentado por la apoderada de la parte demandante.

NOTIFIQUESE

La Juez,

MAGDA DEL PILAR HURTADO GOMEZ

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE ROLDANILLO
SECRETARIA

Roldanillo, 12 DE JULIO DE 2022 Notificado por
Anotación en Estado de la misma fecha.

ALEXANDER CORTES BUSTAMANTE
Secretario

Firmado Por:

Magda Del Pilar Hurtado Gomez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 001
Roldanillo - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2ba763bf4d72f2d348f114401840f75bddbe7293ef6a7bd573009e2b5e9ef3d8**

Documento generado en 11/07/2022 06:40:51 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>